



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20237720015671
Oficio No. DST-20300-

09/10/2023
Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Doctor
DIÉGO HENAO VARGAS
Calle 93 No. 17- 45 - oficina 701
administrativo@paezmartin.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – Diego Henao Vargas

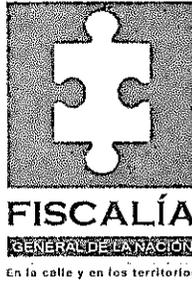
Cordial saludo.

El pasado dos (2) de octubre de 2023 recibí por conducto de la subdirección de gestión documental de la Fiscalía General de la Nación oficio radicado bajo el número DST-202361102844762 suscrito por usted, en el cual se remite derecho de petición relacionado con la noticia criminal No. 110016010000202300001. De acuerdo con lo anterior, se otorga respuesta a su solicitud en el marco de las funciones otorgadas a este despacho por la Constitución Colombia y la ley vigente.

Peticiones

- i. *"Informe la fecha exacta en que se hizo la entrega y/o filtración de los videos publicados los días 30 de septiembre y 01 de octubre del año 2023 respectivamente, por la revista SEMANA a través de sus diferentes plataformas de información, en las que difundió sin contar con la autorización de mi mandante o de autoridad judicial alguna, las grabaciones de los interrogatorios practicados al doctor **NICOLÁS PETRO BURGOS**, en la instalaciones Fiscalía General de la Nación".*

Frente a la afirmación realizada en la que se presume la entrega de piezas procesales al medio de comunicación Semana, este despacho indica que los delegados fiscales asignados a la noticia criminal No. 110016010000202300001 NO han difundido ningún tipo de información relacionada con la noticia criminal de la referencia a ningún medio de comunicación o externo ajeno a la investigación. Por el contrario, el avance de la indagación e investigación que se adelanta en este y todos los radicados de este despacho se ha llevado a cabo con la debida diligencia, según las normas legales y disposiciones constitucionales, respetando las garantías procesales de las partes e intervinientes. Lo anterior sumado a la connotación de los hechos que se investigan en este radicado.



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20237720015671
Oficio No. DST-20300-

09/10/2023

Página 2 de 4

De acuerdo con lo anterior, este delegado fiscal indica que, desconoce las fechas y medios en los que se habría realizado la entrega de esta información al medio de comunicación.

2. *"Informe quién ejerce la custodia de los elementos materiales probatorios, de la investigación que se adelanta en contra del doctor NICOLÁS PETRO BURGOS".*

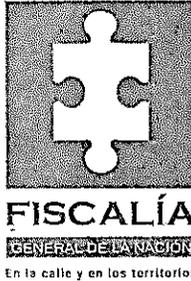
De acuerdo con lo establecido en los artículos 254 y 255 del Código de Procedimiento Penal la cadena de custodia de los elementos materiales probatorios y evidencia física le corresponde a los servidores públicos que entran en contacto con estos. Procedimiento que se ha cumplido para los elementos materiales y evidencia que obran en este caso y los demás que adelanta este despacho.

3. *"Informe, si además de los videos que se encuentran en circulación, se realizó la entrega de más información o de material inherente al proceso y que cuenten con cadena de custodia dentro de la investigación que se adelanta en contra del doctor NICOLÁS PETRO BURGOS, al medio de comunicación revista SEMANA".*
4. *"Informe cuáles son las razones que motivaron la entrega de los videos anteriormente mencionados y se remita copia del documento que así lo indica".*

Como se indicó en una respuesta anterior, los delegados fiscales asignados a la noticia criminal No. 110016010000202300001 NO han difundido ningún tipo de información relacionada con la noticia criminal de la referencia a ningún medio de comunicación o externo ajeno a la investigación.

5. *"Informe quién autorizó el traslado de esos videos e información al medio de comunicación revista SEMANA".*

Esta pregunta resulta extraña, en la misma forma que se vienen abordando cada uno de los interrogantes planteados, es deber de este despacho indicar que los delegados fiscales asignados a este caso **NO HAN AUTORIZADO** a ningún servidor de policía judicial adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación de la FGN, ni funcionarios del despacho, trasladar cualquier tipo de información relacionada con la noticia criminal de la referencia donde se investiga a PETRO BURGOS, **a ningún medio de comunicación en especial la revista SEMANA o externo ajeno a la investigación.**



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20237720015671
Oficio No. DST-20300-

09/10/2023
Página 3 de 4

6. "Informe los nombres de todos los funcionarios que y trabajan en su dependencia".

Con el fin de abordar este interrogante se debe precisar un aspecto relevante y es que este Delegado está adscrito a la Delegada para la Seguridad Territorial en la cual laboran varios funcionarios públicos adscritos a diferentes Grupos y Temáticas sobre las cuales este delegado fiscal no tiene la competencia para aportar información personal como son sus nombres, sin ningún tipo de justificación.

Ahora bien, se indica que en el Despacho 1 Delegado ante el Tribunal Superior, al cual me encuentro adscrito, laboran dos funcionarios con cargo de asistentes de fiscal. Sobre los cuales no se remitirán los nombres en atención a que se considera que esta es una información personal de los servidores y en la solicitud no se justificó la razón o motivo que justificaría remitir estos datos.

7. "Informe si usted como Fiscal Delegado autorizo el traslado y remisión de los videos y la información remitidos al medio de comunicación, revista SEMANA".

Esta pregunta tiene el mismo contexto del interrogante número 5, es deber de este despacho indicar que los delegados fiscales asignados a este caso **NO AUTORIZARON** trasladar, ni remitir, cualquier tipo de información relacionada con la noticia criminal de la referencia donde se investiga a PETRO BURGOS y a otros, **a ningún medio de comunicación en especial la revista SEMANA o externo ajeno a la investigación.**

8. "Informe, por qué dentro de los interrogatorios difundidos por el medio de comunicación revista SEMANA, en el escenario procesal, se hacen preguntas sobre un aforado como lo es el señor Presidente de la República, GUSTAVO PETRO URREGO".

Para otorgar respuesta a este interrogante se debe indicar que, durante las audiencias concentradas de legalización de captura, imputación de cargos y solicitud de medida de aseguramiento, en el marco de la noticia criminal No. 110016010000202300001, el señor Nicolas Fernando Petro Burgos, a través de su abogado, solicitó suspender la audiencia en atención a su intención de iniciar un proceso de colaboración con la administración de justicia. En atención a esta manifestación libre y voluntaria el juez de la república accedió a esta manifestación.

De acuerdo con lo anterior, el despacho titular de la investigación, de acuerdo



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20237720015671
Oficio No. DST-20300-

09/10/2023

Página 4 de 4

con las competencias legales y constitucionales que le asisten, citó al señor Nicolás Fernando Petro Burgos y a su abogado de confianza, según el interés manifestado unilateralmente por el imputado, a diligencia de interrogatorio, mecanismo de defensa en el cual, de manera voluntaria y libre el señor Petro Burgos expuso los temas con los cuales pretendía colaborar con la justicia y acceder al beneficio del principio de oportunidad, incluyendo nombres e información sobre diferentes personas, algunas funcionarios aforados.

Sobre el particular, este Delegado considera relevante indicar que, de acuerdo con la amplia experiencia que me asiste en la práctica del proceso penal y la rigurosidad en mis actuaciones, no se adelantó ningún tipo de actividad investigativa en contra de aforados que no sean competencia de este despacho, en este o en otra investigación a mi cargo.

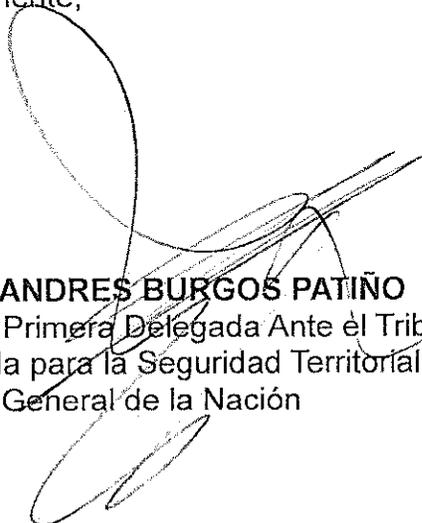
9. "Informe si actualmente cursa alguna investigación que tenga como finalidad el esclarecimiento de estos hechos".

De acuerdo con las competencias legales y constitucionales, este delegado fiscal puede constatar únicamente el avance y gestión de las investigaciones que se encuentran asignadas a su despacho.

De cualquier manera, en caso de tener conocimiento de la ocurrencia de alguna conducta que pueda revestir las características de un delito, puede recurrir a los medios físicos y digitales con los que cuenta la Fiscalía General de la Nación para ponerlos en conocimiento del ente y que de esta manera se adelante la correspondiente indagación penal.

Por lo anterior se da por contestada de fondo su solicitud en los términos establecidos por la ley.

Cordialmente,


MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO
Fiscalía Primera Delegada Ante el Tribunal de Bogotá
Delegada para la Seguridad Territorial
Fiscalía General de la Nación